

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

AÑOLV N° 4366

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2010.-

**ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P**

ACUERDO N° 135

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-  
 Expediente N° 487.076/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Andrea Carolina MANSILLA, D.N.I. N° 29.754.451 y al señor Nazareno Enrique RIVERO, D.N.I. N° 28.347.607, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (498,32 m²), ubicada en la Parcela N° 13, Manzana N° 7a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
 Gobernador  
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
 Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros  
 Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO  
 Ministro de Gobierno  
 Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
 C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
 Sr. HORACIO MATIAS MAZU  
 Ministro de Asuntos Sociales  
 Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ  
 Ministro de la Producción  
 Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
 Dr. CARLOS JAVIER RAMOS  
 Fiscal de Estado

Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63 y a lo que prescriba cualquier otro instrumento administrativo relacionado que pudiera dictarse al respecto, durante el lapso que medie hasta que se concrete la declaración de cumplimiento de obligaciones respectiva, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de Dominio que acredite la titularidad del administrador, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV  
 Presidente  
 CARLOS JULIAN FUEYO –  
 Dr. GUILLERMO BASUALTO –  
 RODRIGO SUAREZ  
 Vocales Directores  
 Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 157

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-  
 Expediente N° 101.839/30.-

DEJESE SIN EFECTO en todas sus partes el Acuerdo N° 127, de fecha 18 de noviembre de 1986, mediante el cual se autoriza al señor Carlos Ariel RIVERA VELASCO, para que mediante escritura pública, ceda, venda y transfiera a favor de la señora Con-

suelo RIVERA de VACHELLI, todos los derechos y acciones que le corresponde sobre la superficie aproximada de 20.000 has., ubicadas en las leguas by c, del lote 86, leguas by c, del lote 96 y lote 97, Sección I, de la Colonia Leandro N. Alem, que constituyen el Establecimiento El Retiro y las tierras que ocupan bajo alambre ubicadas en el ángulo Sud Este, legua b, ángulo Nor-Este, legua c, del lote 95 y parte Sur de la legua a y parte Norte de la legua d del lote 96, de la Sección y Colonias citadas.-

ACEPTESE, la Escritura Pública N° 116, de fecha 05 de junio de 1992, pasada ante el Registro del Escribano Juan M. ALTUNA, de Comodoro Rivadavia, mediante la cual el señor Carlos Ariel RIVERA VELASCO, transfiere en pleno dominio a favor de la Sociedad Civil "Hijos de José María Rivera", y estos aceptan la propiedad del Establecimiento Ganadero "El Retiro" de una superficie de 20.000 has., compuestas por las leguas by c, del lote 86, by c, del lote 96, el lote 97, las tierras que ocupa bajo alambre en el ángulo SE de la legua b, ángulo NE, de la legua c, todos del lote 95, y parte S de la legua a, y parte N de la legua d, del lote 96, todos de la Sección I, Colonia N. Leandro Alem, de esta Provincia.-

DECLARESE que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior la Sociedad Civil "Hijos de José María Rivera", con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

ACEPTESE la Escritura Pública N° 117, de fecha 05 de junio de 1992, pasada ante el Registro del Escribano Juan M. ALTUNA, de Comodoro Rivadavia, mediante la cual la Sociedad Civil Ganadera "Hijos de José María Rivera" suscriben un acuerdo de División de Condominio y adjudicación en pleno Dominio de bienes comunes, cláusula segunda los condóminos de común acuerdo resuelven dividir el condominio que mantienen respecto de los bienes detallados en la cláusula que antecede y resuelven adjudicarse en pleno dominio de la siguiente manera: 1) a Consuelo RIVERA de VACHELLI, el Establecimiento Ganadero El Retiro, con todos los elementos que componen el mismo y precedentemente detallados.-

DECLARESE que queda como única titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior la señora Consuelo RIVERA de VACHELLI, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

AUTORIZACE a la señora Consuelo RIVERA de VACHELLI, a transferir mediante Escritura Pública los derechos que posee sobre el Establecimiento El Retiro, a favor de la señora Tulia Alicia CASTILLO.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 100 has., (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

Dra. SILVIA G. BATAREV  
 Presidente  
 CARLOS JULIAN FUEYO –  
 Dr. GUILLERMO BASUALTO –  
 RODRIGO SUAREZ  
 Vocales Directores  
 Consejo Agrario Provincial

P-3

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

### DISPOSICION N° 1266

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2009.-  
Expediente N° 407.033/08.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F., y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTE CENTAVOS* (§ 6.322,20), a la Empresa **PROCON SRL.**, y/o titular del Dominio **FWX-801**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 1267

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2009.-  
Expediente N° 409.282/08.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F., y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTE CENTAVOS* (§ 6.322,20), a la Empresa **CURCIJOSE**, y/o titular del Dominio **DCW-745**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 1268

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2009.-  
Expediente N° 409.283/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL* (§ 2.000,00), a la Empresa **BANCO CREDITOOP**, y/o titular del Dominio **EUX-455**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Genera-

les N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 1269

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2009.-  
Expediente N° 409.055/08.-

SANCIONASE con DOSMIL CIEN (2100) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA CENTAVOS* (§ 7.625,90), a la Empresa **BANCO de GALICIA y BUENOS AIRES S.A.**, y/o titular del Dominio **GFO-810**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 1270

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2009.-  
Expediente N° 409.140/08.-

SANCIONASE con DOSMIL CIEN (2100) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA CENTAVOS* (§ 7.625,90), a la Empresa **CURCI ALBERTO DONATO**, y/o titular del Dominio **WVF-856**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 1271

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2009.-  
Expediente N° 408.873/08.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS* (§ 4.812,95), a la Empresa **ALMAZAN CESAR**

**HORACIO**, y/o titular del Dominio **UJP-317**, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 1272

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2009.-  
Expediente N° 409.141/08.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS* (§ 4.812,95), a la Empresa **SUR FRIGO S.A.**, y/o titular del Dominio **FZI-822**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 1273

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2009.-  
Expediente N° 406.988/08.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS* (§ 2.812,95), a la Empresa **CATELUCCI MARCELINA**, y/o titular del Dominio **GSK-123**, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 1274

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2009.-  
Expediente N° 407.588/08.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS

CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)*, a la Empresa **MAZZEO SUSANA ROSA**, y/o titular del Dominio **EMN-349**, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1275

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2009.-  
Expediente N° 409.169/08.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATROMIL OCHOCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.812,95)*, a la Empresa **COMPAÑÍA TSB S.A.**, y/o Titular del Dominio **EPC-124**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

#### DISPOSICION N° 346

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 900.009/JGM/09.-

**INSTRUIR** sumario administrativo a la empresa PAN AMERICAN ENERGY por presunta infracción al Anexo X del Decreto N° 712/02 Reglamentarios de la Ley 2567 y normas complementarias, con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.-

**DESIGNAR** al Doctor Lucas Osvaldo Chacón, D.N.I. 27.473.365 como instructor sumariante en las presentes actuaciones quien previa aceptación del cargo procederá con las funciones que le fueron asignadas.

**FIJAR** el plazo de cuarenta (40) días hábiles para instruir el sumario administrativo dispuesto en el Artículo 1° de la presente de conformidad con las

prescripciones contempladas por la Disposición N° 074/SMA/04.-

**NO TIFIQUESE** al Doctor Lucas Osvaldo Chacón del contenido de la presente.-

**Agr.º Nac. MARIO ABELDIAZ**

Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 454

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 0107-SMA/09.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.** CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 811** correspondiente a la obra "Cerro Grande VI 2009 (Perforación de Pozos de desarrollo CG-659, CG-660, CG-661, CG-665, CG-666, CG-678)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 455

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 0260-SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.** CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 812** correspondiente a la obra "Oleoducto CE2 A LH3 en Concesión Cañadón de La Escondida- Las Heras- Área de producción Las Heras" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

**ENTRÉGUESE** la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 456

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 405.038/MEyOP/07.-

**RENOVAR** a la empresa **PEIRO GREENS R.L.**, CUIT N° 30-67374865-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 194** como Transportista de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 30 del mes de noviembre del año 2009 y opera su vencimiento el día 30 del mes de noviembre del año 2010.

**AUTORIZAR** a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: GDY 255; marca: FORD; tipo: cha-

sisc/ cabina; modelo: F-4000 D; Año: 2007; Motor: N°: 30233418; Chasis: N°: 9BFLF47906B036717.

2. Dominio: FZT 756; marca: VOLKSWAGEN; tipo: chasis/cabina; modelo: 17220; Año: 2007; Motor: N°: 30567506; Chasis: N° 9BWCM82T67R700236.

3. Dominio: FZT 755; marca: VOLKSWAGEN; tipo: chasis/cabina; modelo: 13.180; Año: 2007; Motor: N°: GIT 096179; Chasis: N° 9WBWE72S7R700320.

La firma **PEIRO GREEN S.R.L.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 458

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-  
Expediente N° 900.209/SMA/09.-

**RENOVAR** al **LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DE LA DRA. MARIA DEL VALLE QUINTAR**, CUIT N° 27-06678571-3, su inscripción en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

**OTÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 185** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI**.

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 01 del mes de diciembre del año 2009 y opera su vencimiento el día 01 del mes de diciembre del año 2010.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 459

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2009.-  
Expediente N° 402.535/MEyOP/07.-

**RENOVAR** a la empresa **LAMCEF S.A.** CUIT 30-66571267-9, el **Certificado Ambiental Anual N° 137** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: **YI**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 03 del mes de diciembre del año 2009 y opera su vencimiento el día 03 del mes de diciembre del año 2010.

**AUTORIZAR**, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: FXW 356, Marca: Mercedes Benz; Tipo: furgón; Modelo: Sprinter 313 CDI/F3550; Año: 2006; Motor: 611.981/70/055603; Chasis: 8AC9036627A956263.

2. Dominio: FXW 358, Marca: Mercedes Benz; Tipo: furgón; Modelo: Sprinter 313 CDI/F3550; Año: 2006; Motor: 611.981/70/055962; Chasis: 8AC9036627A956493.

3. Dominio: FUS889, Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis con cabina; Modelo: L710; Año: 2006; Motor: 374988U0676542; Chasis: 9BM6881576B474631.

4. Dominio: FUS890, Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis con cabina; Modelo: L710; Año: 2006; Motor:

374988U0684576; Chasis: 9BM6881576B483946.

5. Dominio FYA444, Marca Nissan, Tipo: Pickup cabina Modelo: Frontier 4X4 2.8, Año: 2006, Motor: M1A255320, Chasis: 94DCEUD26J702828.

La empresa LAMCEFS.A. deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FRANCISCO

MARINKOVIC Secretaría N° 2 a cargo de la suscripta, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de la Sra. MARIA GRICELDA TORRES ARTECHE, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: "TORRES ARTECHE MARIA GRICELDA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° T-12886/09. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2009.-

**SILVANAR. VARELA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

S.S., Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N°2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2, cita y emplaza a estar a derecho en el plazo de 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ ALICIA VALLS en autos: "VALLS BEATRIZ ALICIAS/SUCESION AB-INTESTATO", Expte.

N° V-13.074/09. Notifíquese por tres días, en el Boletín Oficial y en la Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2009.-

**ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-1

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Construcción y Operación Líneas de Conducción P1, P3, P4 y P5 Yacimiento Ea. Agua Fresca** ubicado en **Yacimiento Ea. Agua Fresca** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en el Plazo de 5 días hábiles a partir del 11 de Marzo del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación Pozo PBE. SC. AMI-1058**, ubicado en **Yacimiento María Inés** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en el Plazo de 5 días hábiles a partir del 11 de Marzo del corriente año.

P-1

## LICITACION

 <p><b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b> <b>MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS</b> <b>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</b></p>	
<p><b>Extensión de RED CLOACAL y OBRAS COMPLEMENTARIAS en Parcela 116 - 2529 en RIO GALLEGOS</b> <b>OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09</b> <b>LICITACION PUBLICA N° 05/IDUV/2010</b></p>	
<p><b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 3.635.500.-      <b>Plazo:</b> 03 meses.- <b>Fecha de Apertura:</b> 15/03/2010 - a las 11,00 HS.- <b>Lugar de Apertura:</b> SEDE IDUV RIO GALLEGOS.- <b>Venta de Pliegos:</b> A partir del 04/03/2010.- <b>Valor del Pliego:</b> \$ 3.600.- <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.- <b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</p>	
P-1	 <p><i>Santa Cruz somos Todos</i></p>

<b>SUMARIO</b>		<b>EDICION ESPECIAL N° 4366</b>
<b>ACUERDOS</b>		
135- 157/CAP/09.-	Pág.	1
<b>DISPOSICIONES</b>		
1266-1267-1268-1269-1270-1271-1272-1273-1274-1275/DPT/09-346-454-455-456-458-459/SMA/09.-	Págs.	2/4
<b>EDICTOS</b>		
TORRES ARTECHE- VALLS.-	Pág.	4
<b>AVISOS</b>		
SM A CONST. OPER. LINEAS DE COND. P1, P3/PERF. POZO PBE. SC. AMI-1058.-	Pág.	4
<b>LICITACION</b>		
05/IDUV/10.-	Pág.	4

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256**  
**Correo Electrónico:**  
**boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar**

**AVISO**

Se informa que hasta NUEVO AVISO no se imprimirá el Boletín Oficial.-  
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

### ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**E.E. N° 4366 DE 4 PAGINAS**